



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

RESOLUCIÓN No 000968

06 SEP 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA MOVILIDAD ENTRANTE PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE PREGRADO

LA Rectora DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 24, literal e. y j. del Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la política de Internacionalización de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, es "Facilitar la inserción de la educación superior colombiana en el contexto internacional, manteniendo condiciones adecuadas de calidad y pertinencia".

Que el Plan de Desarrollo vigente para el ITM 2016-2019 denominado "ITM: Modelo de Calidad, para una Ciudad Innovadora y Competitiva", visiona el fortalecimiento del modelo educativo institucional en permanente interacción con el mundo y al mismo tiempo con altos niveles de calidad y de pertinencia al contexto de una ciudad como Medellín.

Que, en esta misma línea, la estrategia de la institución actual para el periodo 2016 -2018 determina como fundamental, el incremento de los nexos nacionales e internacionales de todas sus funciones sustantivas, con el ánimo de fortalecer el conocimiento generado desde el ITM, a partir de los intercambios que se desarrollen con otros organismos del nivel internacional. Con este propósito y para su materialización, el Plan de Desarrollo ha determinado como eje fundamental el de internacionalización denominado *Relación y cooperación interinstitucional para la transformación del ciudadano global*.

Que acordes con la Política de Internacionalización del ITM, en la que se establece la transversalidad de la internacionalización a todas sus funciones sustantivas para mejorar la relación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa del ITM con el resto del mundo, en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, y en directa relación con el producto establecido como "Movilidad de doble vía de la comunidad académica del ITM", se lanza la tercera versión del Programa de Fomento a la Movilidad Entrante para Estudiantes Extranjeros, el cual permitirá la visibilidad de las capacidades académicas del ITM en interacción con otros contextos.





**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Convocar a todos los estudiantes en nivel pregrado pertenecientes a las universidades extranjeras con las que el ITM ha suscrito convenio de movilidad académica y que se encuentren vigentes, a participar del Programa de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional 2019-1.

**SEGUNDO.** Que el Programa de Fomento la Movilidad Entrante Internacional 2019-1, se desarrollará bajo el siguiente reglamento

**Artículo 1. OBJETIVO GENERAL.** Promover la movilidad entrante de estudiantes extranjeros de las universidades con las que el ITM tiene convenios vigentes de movilidad, con el fin de brindarles alternativas para complementar su formación académica o investigativa en nuestra Institución, vivir un intercambio cultural basado en experiencias enriquecedoras, y fortalecer su perfil profesional y personal.

**Artículo 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** a) Fortalecer las habilidades y capacidades académicas de estudiantes extranjeros de pregrado a partir de su interacción con el ITM, y otros espacios de carácter nacional. b) Posicionar al ITM como un destino académico de alta calidad para recibir estudiantes extranjeros de pregrado. c) Fortalecer la cooperación académica del ITM con sus aliados en el mundo, apuntando al fortalecimiento e internacionalización de los mismos, y generando oportunidades y entornos internacionales para la formación de estudiantes. d) Fortalecer los instrumentos de movilidad académica institucional. e) Favorecer los procesos de re-acreditación institucional y acreditación, y re-acreditación de programas.

**Artículo 3. A QUIEN VA DIRIGIDO.**

El presente programa está dirigido a estudiantes extranjeros a partir del quinto (5°) semestre de pregrado universitario matriculados en las universidades extranjeras con las que el ITM tiene suscrito un convenio vigente que permita movilidad académica. El estudiante se postulará para cursar un (1) semestre académico en cualquier programa profesional del ITM que sea afín al que este cursando en su universidad de origen.

**Artículo 4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD.** Serán elegibles para el presente Programa de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional, movildades con una duración de un (1) semestre académico en el ITM, (17 semanas), siempre y cuando éstas se realicen entre los meses de febrero a julio de 2019. Las fechas exactas serán comunicadas a los beneficiarios de este programa, una vez el calendario académico institucional sea aprobado.

**Artículo 5. REQUISITOS DE APLICACIÓN.** Cada Universidad Extranjera deberá presentar a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales – DCRI- del ITM el estudiante postulado con los siguientes documentos requeridos:

a. Formulario de aplicación del ITM. Formato FIC 017 **“Formulario de movilidad de estudiantes visitantes”** debidamente diligenciado a computador, firmado por el estudiante postulante y por las



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

personas que autorizan la movilidad en la universidad de origen. Este formulario se puede descargar del siguiente link: [Formulario movilidad de estudiantes visitantes](#). Con el fin de conocer los programas académicos del ITM, puede consultarlos en la Página Institucional <http://www.itm.edu.co/>

- b. Para ser acreedor del apoyo, el estudiante postulado deberá seleccionar mínimo cuatro (4) materias homologables a cursar en el ITM, para participar el Programa de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional.
- c. Certificado de calificaciones expedida por la Universidad de origen, que contenga las asignaturas cursadas, número de créditos, su respectiva calificación y el promedio acumulado, especificando la escala de calificación utilizada por la universidad de origen y la calificación mínima aprobatoria.

TABLA DE EQUIVALENCIA ITM	
DEFINICIÓN	ESCALA COLOMBIA
Excelente	5.0
	4.8
Muy bueno	4.5
	4.3
Bueno	4
	3.8
	3.5
	3.2
Aprobado	3.0
Insuficiente	0 a 2.9

- d. Datos biográficos del pasaporte escaneados de manera legible.
- e. Carta de presentación de la oficina de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces en la universidad de origen.
- f. Carta de motivación.
- g. Carta de respaldo económico, donde se especifique que cuenta con los recursos suficientes para cubrir todos los gastos de manutención durante la movilidad y estancia en el ITM, firmada por el estudiante y un acudiente responsable.

Esta documentación deberá ser presentada de forma digital en formato PDF en un único archivo por estudiante, enviada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen, a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales – DCRI del ITM; al correo electrónico: [movilidad@itm.edu.co](mailto:movilidad@itm.edu.co) **No se recibirán postulaciones extemporáneas y que no tengan la documentación totalmente diligenciada y con los anexos completos.**

Luego de ser verificada cada una de las postulaciones, la DCRI del ITM enviará a las Facultades las postulaciones para que sean evaluadas y se emita el *Aval de la Facultad*, el cual debe contener las asignaturas aceptadas, los horarios y campus dónde el estudiante visitante recibirá las clases en el ITM.





**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

La DCRI del ITM, enviará a la oficina de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces en la universidad de origen, y con copia al estudiante, el comunicado de aceptación o rechazo de la postulación.

La carta de aprobación emitida por la DCRI del ITM, será la que permita al estudiante inscribirse como estudiante de intercambio, comenzar los preparativos del viaje y realizar los trámites de visa necesarios para el ingreso y permanencia en Colombia, conforme a las regulaciones vigentes de Migración en Colombia

**Parágrafo uno:** El estudiante extranjero que quiera prolongar su estadía en el ITM por un período académico adicional, podrá hacerlo sólo si su universidad de origen envía una carta a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del ITM solicitando la prórroga de la estadía, dos meses antes de finalizar el intercambio y con la lista de materias autorizadas por la Universidad de origen, cuyo número no puede ser inferior a cuatro (4) materias. Sin embargo, el apoyo económico que le otorgue el ITM en el marco de la presente convocatoria se hará solo por un (1) periodo académico, y los gastos totales de tiquetes aéreos, estadía y manutención, así como la prórroga del seguro médico internacional y seguro médico estudiantil, correrán por cuenta y riesgo del estudiante extranjero.

**Artículo 6. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** Los estudiantes visitantes que son admitidos como estudiantes de intercambio en el ITM, en el nivel de pregrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales para su inscripción:

- a. El estudiante extranjero deberá adquirir antes de su viaje a Colombia un seguro médico internacional con la siguiente cobertura mínima: Hospitalización (80,000 USD), repatriación de restos, traslado de emergencia, traslado de un familiar y asistencia odontológica por urgencias.
- b. El estudiantes extranjero deberá tramitar, la **Visa de Estudiante** antes de su viaje, y deberán tramitar en Migración en Colombia la **Cédula de Extranjería**, dentro de los 5 días siguientes de su ingreso a Colombia.

**Artículo 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Los criterios para evaluar cada postulación serán los que se establecen en la tabla que se presenta a continuación. La calificación máxima será de 10 puntos:

Promedio académico acumulado del postulante.		
Entre 4,61 y 5 o su equivalente	Entre 4,31 y 4,6 o su equivalente	Entre 3,8 y 4,3 o su equivalente
10	7	3

**Parágrafo uno:** El hecho de presentar una postulación que cumpla todos los requisitos y que quede en la lista de elegibles no quiere decir que automáticamente recibe el apoyo, sino que queda habilitada para recibirlo, en caso de que los recursos disponibles sean suficientes para que así sea o de que se gestionen recursos adicionales para tal fin.

**Artículo 8. CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de que hubiera un empate en el puntaje total obtenido por los postulantes, se dará prioridad, en orden descendente, a los siguientes aspectos enumerados por orden de importancia:

- a. Promedio académico acumulado del postulante

CP





**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

b. Orden de llegada de la postulación vía correo electrónico

**Artículo 9. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES.** La evaluación de las postulaciones recibidas las realizará cada Consejo de Facultad el cual evaluará los cupos disponibles y emitirá un aval por estudiante con las asignaturas que el estudiante cursará en el ITM, con su respectivo horario y campus.

En caso de que algún beneficiario desista del apoyo, se beneficiará a la persona siguiente de la lista de elegibles.

Igualmente, y si hubiera la eventualidad de que al presupuesto del programa se le adicionaran nuevos recursos o de que se gestionaran otros para dicho fin con otros organismos, este presupuesto se utilizará o bien para beneficiar a las siguientes personas de la lista con mejor puntaje si su movilidad sigue siendo vigente, o bien, para abrir una nueva convocatoria si las personas siguientes en la lista no cumplen con los requisitos suficientes para ser beneficiarios. Esta lista de elegibles estará vigente por seis (6) meses contados a partir de la publicación de los resultados de la presente convocatoria.

**Artículo 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios del presente programa, adquieren las siguientes obligaciones:

- a. Cada estudiante seleccionado firmará una **Carta de Compromiso** con el ITM, antes de iniciar el periodo académico comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos y especialmente la normativa y legislación del ITM, durante su estancia en ella, la cual le será aplicable durante su estancia académica a todos los efectos.
- b. Los estudiantes extranjeros deberán pagar los gastos de matrícula en su institución de origen, de acuerdo a los parámetros que ésta exija para estudiantes que se encuentren en intercambio académico. Todos los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su periodo de participación en el programa y no estipulado por esta convocatoria, corren por cuenta y riesgo del estudiante extranjero, salvo que su institución de origen decida asumirlos por iniciativa propia o que el estudiante los gestione ante otros organismos ajenos al ITM.
- c. Así mismo, el estudiante extranjero deberá:
  - i. Obtener el pasaporte y los permisos de ingreso al país, visa y cedula de extranjería necesarios para el desarrollo de su intercambio académico según los requisitos establecidos por Migración en Colombia, y acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones del país receptor. El costo y trámites para la obtención de pasaporte, visa y cédula de extranjería que haya lugar, estarán a cargo del estudiante beneficiario.
  - ii. Adquirir antes de su viaje a Colombia un seguro médico internacional con la siguiente cobertura: Hospitalización (80,000 USD), repatriación de restos, traslado de emergencia, traslado de un familiar y asistencia odontológica por urgencias.
  - iii. Adquirir seguro médico estudiantil.
  - iv. Asumir todos los demás gastos de viaje que no se apoyen vía el presente programa de movilidad internacional o, en su defecto, buscar el fondo adicional por otras vías ajenas al ITM.



SA





**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

- v. Acatar las regulaciones y reglamentos académicos y disciplinarios, tanto del ITM como de la Universidad o Institución de origen durante el término de su estancia, incluyendo la reglamentación relacionada con los derechos de Propiedad Intelectual.
- d. Los estudiantes beneficiarios deben comprometerse a participar de las actividades de internacionalización en casa organizadas por la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del ITM, las cuales serán debidamente planificadas y notificadas al estudiante.
- e. Los estudiantes internacionales asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- f. Cualquier actividad derivada de la movilidad y que no haya sido prevista por ITM en la presente convocatoria, (por ejemplo, desplazamientos geográficos y seguros derivados, entre otras) deberán ser cubiertos por el estudiante. El ITM en ningún caso pagará dineros diferentes a los establecidos en la presente convocatoria.
- g. Los estudiantes extranjeros beneficiarios deben estar dispuestos a participar en reuniones, a complementar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre el proyecto de movilidad internacional y sus resultados.
- h. El mínimo de asignaturas homologables que deberá cursar el estudiante extranjero es de cuatro (4). Si el estudiante cancela asignaturas sin justificación alguna, que previamente se le aprobaron para participar en el Programa de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional, y el total final de materias a cursar es inferior a cuatro (4) automáticamente perderá el apoyo económico.
- i. Si el estudiante extranjero decide hacer cambios de asignaturas deberá enviar un email a [movilidad@itm.edu.co](mailto:movilidad@itm.edu.co) durante la primera semana de clases, con el fin de solicitar el aval de la universidad de origen. El cambio que no sea notificado dentro de los tiempos establecidos no se tendrá en cuenta y, por ende, deberá quedarse con las asignaturas que inicialmente inscribió.
- j. Para concluir el proceso de aceptación, el estudiante deberá presentar y entregar los siguientes documentos, el día hábil antes de iniciar sus clases a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del ITM: Copia del seguro médico internacional, Copia de la visa de estudiante, Copia de los datos biográficos de su pasaporte y la Carta de compromiso firmada.
- k. Una vez llegue al país y dentro de los primeros cinco días de su llegada, el estudiante extranjero deberá tramitar la Cédula de Extranjería ante la oficina de Migración Colombia. Una vez la obtenga, deberá hacer llegar copia legible escaneada a la DCRI, con el fin de iniciar el trámite para el desembolso de su apoyo económico. Este desembolso toma hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la Cédula de Extranjería.

**Artículo 11. DESISTIMIENTO.** Si el estudiante no desea continuar con el proceso, la universidad de origen debe notificarlo por escrito, informando del desistimiento.

Si la solicitud de postulación no cumple con los plazos y condiciones exigidas, la DCRI entiende por desistido el trámite y se le dará oportunidad a otro estudiante que se encuentre en la lista de clasificados.

**Artículo 12. OBLIGACIONES DEL ITM.** El ITM adquiere los siguientes compromisos con los estudiantes beneficiarios del presente programa:



**Institución Universitaria**

Accreditada en Alta Calidad

- a. Entregar el apoyo en dinero (pesos colombianos) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para cada convocatoria, en un único pago, 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la Cédula de Extranjería.
- b. Proveer evaluación y monitoreo permanente al desempeño del estudiante por parte un profesor/tutor del ITM en la respectiva Facultad a la que ingrese el estudiante extranjero.
- c. Exonerar del pago del 100% de matrícula, derechos de inscripción y gastos complementarios, a excepción del seguro estudiantil el cual se paga una sola vez antes de iniciar el periodo académico.

**Parágrafo uno:** La Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales - DCRI, ofrecerá un día de inducción institucional, una vez la totalidad de los estudiantes extranjeros se hayan incorporado a las actividades académicas en la institución.

**Artículo 13. FINANCIACIÓN.** El ITM asume todos los gastos de derechos matrícula pago de inscripción y derechos complementarios del estudiante extranjero amparados en el *Acuerdo 42 de septiembre de 2017* respectivamente, o las que estuvieran vigentes al momento de la aceptación del estudiante. Cualquier otra exención que se gestione ante las respectivas autoridades institucionales, aplicarán solo si han sido previstas previamente a la realización de la movilidad del estudiante extranjero.

El ITM, mediante el presente Programa, otorgará un apoyo económico para gastos de manutención de los estudiantes extranjeros por valor de \$3'000.000 pesos colombianos y otorgado por una sola vez, 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la Cédula de Extranjería.

Aquellos estudiantes extranjeros que se hayan postulado, pero que no hayan logrado el apoyo económico en tanto éstos fondos ya hayan sido agotados entre los estudiantes extranjeros postulados con mayores méritos académicos, podrán optar por la exención del 100% de matrícula, derechos de inscripción y gastos complementarios, a excepción del seguro estudiantil, solo si quedaron en la lista de elegibles.

**Notas:**

- a. Los beneficiarios del presente Programa de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional podrán aplicar a otros fondos de apoyo a pasantías y estancias en su institución o país de origen, siempre y cuando tales fondos acepten la financiación preexistente por parte del ITM. Será de exclusiva responsabilidad del beneficiario la gestión de apoyos adicionales ante otros fondos.
- b. En ningún caso serán financiadas postulaciones que hayan sido presentadas incompletas o de manera extemporánea.

**Artículo 14. RECURSOS DE LA CONVOCATORIA.** Para el desarrollo del presente Programa de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional en su vigencia 2019-1, se tiene previsto un presupuesto de Treinta Millones de Pesos Colombianos (\$30.000.000), los cuales van con cargo al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Diplomacia internacional, al CDP No. 1026 de septiembre 09 de 2018.

**Artículo 15. LUGAR DE PRESENTACIÓN.** Todos los documentos requeridos por el presente Programa de Fomento a la Movilidad Entrante Internacional deberán ser remitidos por correo electrónico a :

*EP*



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

movilidad@itm.edu.co, escaneados en formato PDF **en un solo archivo adjunto** con asunto: **POSTULACIÓN A PROGRAMA DE FOMENTO A LA MOVILIDAD ENTRANTE PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE PREGRADO**

Artículo 16. CRONOGRAMA. El siguiente cuadro resume los tiempos y plazos establecidos para la presente convocatoria.

Fecha de apertura de la convocatoria	07 de septiembre de 2018
Fecha límite para recepción de postulaciones	31 de octubre de 2018 hasta las 5:30 p.m. Hora colombiana.
Publicación de resultados	30 de Noviembre de 2018

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

**06 SEP 2018**

  
**MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**  
 Rectora



Visto bueno: María Fernanda Vega de Mendoza.  
Revisó: María Elena García Agudelo- Secretaria General

